



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASMA CHICCHE

CREADO POR LEY N° 14924, DEL 28 DE FEBRERO DE 1,964

"Capital Turística Y Ecológica Del Valle Yacus"

RUC N° 20206811103



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 010 - 2023 A/MDMCH

Masma Chicche, 16.de enero del 2023.

VISTO:

El INFORME N° 009-2023/SGDEASP/MDMC/LEAS de fecha 16 de enero del 2023, presentado por la subgerencia de desarrollo económico ambiental y de servicios públicos de la municipalidad Distrital de Masma Chicche el cual solicita reconocimiento a los integrantes del CODISEC del Distrito de Masma Chicche" y Acta de Conformación del CODISEC del distrito de Masma Chicche;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los Alcaldes" establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Ley N° 27933, se aprobó la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, norma que tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, comprendiendo a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana. Dicha norma se encuentra reglamentada por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN;

Que, el artículo 26 del Decreto Supremo N° 011-2014-IN establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital, encargada de articular las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) a nivel distrital; contando para el cumplimiento de sus funciones con una Secretaría Técnica;

Que, por su lado el literal a) del artículo 28 del Decreto Supremo N° 011-2014-IN establece como una de las funciones del CODISEC la de proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, intercultural y distrital, y articulado con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, a su vez el artículo 46 del Decreto Supremo N° 011-2014-IN señala que los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el que hacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital; precisando que los mismos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprobó, entre otras, la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC "Lineamientos técnicos, procedimientos para el diseño,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASMA CHICCHE

CREADO POR LEY N° 14924, DEL 28 DE FEBRERO DE 1,964

"Capital Turística Y Ecológica Del Valle Yacus"

RUC N° 20206811103



formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana" la cual tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana - CODISEC- diseñen, formulen, aprueben, implementen realicen el seguimiento y evalúen los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana en el marco de la implementación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023;

Que, mediante Informe N° 008-2023/SGDEASP/MDMC/LEAS la ENCARGADA DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS y responsable de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana — CODISEC da cuenta que el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2023 del Distrito de Masma Chicche, el mismo que fue aprobado con RESOLUCION DE ALCALDIA N° 009 - 2023 A/MDMCH.

Que, los numerales 7.6.1 y 7.6.2 de la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, disponen que el presidente del CODISEC, propone ante acto resolutivo la aprobación del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2023.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR A:

JUAN ZARATE GABINO

PRESIDENTE DE CODISEC

NESTOR GERARDO CARHUAVILCA RICRA

SECRETARIO TÉCNICO DEL CODISEC

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Ambiental y Servicios Públicos, Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y demás gerencias competentes, el cumplimiento y monitoreo de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPÓNGASE a la sub gerencia de desarrollo económico ambiental y servicios públicos del Distrito de Masma Chicche, remita copia certificada de la presente resolución a la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGUESE a la secretaria general la publicación del texto aprobatorio de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Juan Ysidro Zárate Gabino
ALCALDE